

CONCEPCIÓN, 14 de agosto de 2006.-

Nº 824 / VISTOS : el Acuerdo Nº 107-12-2005, de 19 de mayo de 2005, del Concejo Municipal de Concepción, que fija la frecuencia, días y horarios en que funcionarán las Comisiones de ese Concejo; el Decreto Alcaldicio Nº 488, de 30 del mismo mes y año, que promulga dicho Acuerdo; el Acuerdo Nº 185-19-2005, de 18 de agosto de 2005, del mismo Concejo Municipal, que modifica el citado Acuerdo Nº 107-12-2005, sólo en el sentido de que el horario de inicio de las Comisiones del Concejo Municipal será a las 18:00 horas, en la frecuencia y días que establece; el Decreto Alcaldicio Nº 854, de 23 de agosto de 2005, que promulga el indicado Acuerdo Nº 185-19-2005; el Acuerdo Nº 474-53-2006, de 28 de julio de 2006, que modifica el Acuerdo Nº 107-12-2005, sólo en el sentido que la Comisión de Infraestructura sesionará el tercer jueves de cada mes, a las 18:00 horas; teniendo presente, el Reglamento Nº 1, de 2 de mayo de 2006, que promulga el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Concepción; el Reglamento Nº 2, de 1 de agosto de 2006, que modifica el citado Reglamento Nº 1, sólo en el sentido de modificar la nominación de la Comisión de Infraestructura reemplazándola por la de Comisión de Infraestructura, Comercio y Turismo; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

Modifícase el Decreto Alcaldicio Nº 488, de 30 de mayo de 2005, sólo en el sentido que la **Comisión de Infraestructura, Comercio y Turismo** del Concejo Municipal sesionará el tercer jueves de cada mes, a las 18:00 horas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Concejales de Concepción
- Sres. Directores de Unidades Municipales
- Antecedentes
- Archivo
- MLE/plm.-